

**COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Período Ordinario de Sesiones 2021 – 2022****DECIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA SEMIPRESENCIAL**  
**Lima, 13 de mayo de 2022**

Siendo las 09:13 horas, del martes 13 de mayo de 2022, en la Sala 1 "Torres y Torres Lara, edificio Víctor Raúl Haya de la Torre y a través de la plataforma Microsoft Teams, bajo la presidencia de la congresista Isabel CORTEZ AGUIRRE, con la asistencia del congresista Jorge Samuel COAYLA JUÁREZ, María Antonieta AGÜERO GUTIERREZ, José Ernesto CUETO ASERVI, Jorge Alfonso MARTICORENA MENDOZA, Juan Carlos MORI CELIS, Segundo Teodomiro QUIROZ BARBOZA, Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO. Con licencia Adriana TUDELA GUTIERREZ, César REVILLA VILLANUEVA, Tania RAMÍREZ GARCÍA y Cruz ZETA CHUNGA. Con el quórum reglamentario se dio inicio a la ***Décima Segunda Sesión Extraordinaria Semipresencial de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social***, Periodo de Sesiones 2021 – 2022.

También asistió el congresista accesitario Alex Antonio PAREDES GONZALES. Posteriormente se incorporó el congresista Idelso Manuel GARCIA CORREA, invitado para sustentar su proyecto de ley.

**I. ORDEN DEL DÍA****1.1 PRESENTACIÓN DEL INFORME SOBRE SENTENCIAS LABORALES NO CUMPLIDAS POR EL ESTADO POR PARTE DE LOS REPRESENTANTE DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, MINISTERIO DE JUSTICIA Y SERVIR**

La **PRESIDENTA** saluda la presencia de los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Justicia, SERVIR y a los trabajadores invitados para proponer de manera conjunta la solución rápida frente a las acciones de incumplimiento de las sentencias judiciales en el tema laboral con calidad de cosa juzgada. Destacó que la Comisión realizó una mesa de trabajo en el mes de abril, en la cual se trató los casos del Instituto del Mar del Perú, el Gobierno Regional de Arequipa, del Instituto Peruano del Deporte, entre otros, que a pesar de tener sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada no se vienen cumpliendo. Asimismo, destacó los casos de los trabajadores del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, Banco Central de Reserva del Perú, la RENIEC; el caso emblemático de Acevedo Jaramillo; y, numerosos pedidos ciudadanos y gremiales que solicitan apoyo para el cumplimiento del mandato de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada que involucra la disposición de presupuestos y procedimientos por parte de la administración pública, la mayoría de los casos señalan una presunta dilación en el registro aplicativo para el registro centralizado de las planillas y datos en la central de los recursos humanos del sector público que está a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.

La **PRESIDENTA** lamentó la inasistencia del representante del Consejo de Ministros quien tenía que exponer sobre las políticas y propuestas que tiene el Poder Ejecutivo en torno al cumplimiento de las sentencias con calidad de cosa juzgada que involucra el gasto público.



La **PRESIDENTA** le dió el uso de la palabra al señor José Gutiérrez Santafe, **coordinador del equipo de consulta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas** para que exponga sobre cuáles son las políticas y propuestas que tiene el MEF en torno al cumplimiento de las sentencias con calidad de cosa juzgada que involucra gasto público; y sobre la presunta dilación del registro del aplicativo informativo para el registro centralizado de planillas y datos de recursos humanos del sector público. **Sobre la reincorporación de personal**, manifestó que, el artículo 8 de la Ley de Presupuesto, establece que está permitida la reincorporación de personal en la administración pública cuando se trata de mandato judicial que tenga calidad de cosa juzgada, y que es necesario que las plazas o puestos a cubrir se encuentren incorporados en los documentos de gestión, es decir el CAP cuadro de asignación de personal provisional y el presupuesto analítico de personal, adicionalmente para los que ya están incorporados en las entidades que ya tienen habilitado el tránsito del régimen civil deben tener su CPE, su cuadro de puestos de la entidad, *la primera regla es que las plazas para reincorporar a los trabajadores deben de estar habilitadas en los documentos de gestión aprobaos por la entidad*, una vez habilitados lo remiten a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF para registrarlo en el aplicativo informático, básicamente para fines de pago de los ingresos, de manera periódica que normalmente es mensual en nuestro país. No es una condición previa para la reincorporación propiamente dicha.

**En cuanto a los mandatos judiciales que disponen el pago de algún concepto de ingresos**, entendido como la remuneración, bono o beneficios diversos que también son entregas permanentes en el tiempo, que pueden ser mensual, bimestral, trimestral, como el caso de los aguinaldos que son semestrales, aguinaldos por fiestas patrias, navidad, gratificaciones, todos se registran en el aplicativo informático y constituye una condición para fines de pago. Los mandatos judiciales que reconocen deudas devengadas, de montos anteriores no se registran en el aplicativo informático, sino que ese tema merece un tratamiento especial en el marco de la Ley 30137 y su reglamento que autoriza la priorización del pago de las sentencias judiciales que tenga la calidad de cosa juzgada y para tal efecto también en la misma Ley de Presupuesto, se habilitan presupuestos o recursos para que se pueda pagar las deudas de este tipo que son montos devengados, que no son permanentes, si deudas reconocidas. Hay un aplicativo informático que maneja otra Comisión, básicamente para ir priorizando a quienes se les paga según las reglas establecidas.

La, Presidenta le dio el uso de la palabra a la señorita Elva Sifuentes, **de la Dirección General de Presupuesto Público del MEF**, quien tiene a su cargo los sectores de producción y ambiente, comentó el procedimiento para atender las sentencias judiciales que ordena la reincorporación a las entidades por mandato judicial. Destacó el caso de IMARPE y SENARP, señaló que el artículo 9.1 de la Ley de Presupuesto, dispone que las entidades pueden presentar sus solicitudes de modificaciones presupuestales, es decir transferir recursos que están en una partida presupuestal para poder transferir a la genérica de gasto 1, para incrementar la partida y poder atender las sentencias de reincorporación de personal a las entidades ordenadas por sentencia judicial, a través de la cual se atiende el pago de las remuneraciones de personal según mandato judicial.



El señor Orestes Roca, **representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos** invitado para que exponga sobre cuáles son las propuestas o aportes que tiene su ministerio para impulsar el cumplimiento de las sentencias en calidad de cosa juzgada que involucran gasto público, teniendo en cuenta que en el nuevo Código Procesal Constitucional, en su capítulo cuarto regula la actuación y ejecución de sentencias, inclusive con incidencia del Presupuesto General de la República, manifestó que las obligaciones de cosa juzgada son de dos tipos: de dar y de hacer.

**Las obligaciones de hacer** son las **reincorporaciones**, que no requiere de programación con cronograma, cada entidad está habilitada para hacer las reincorporaciones tal como dispone la sentencia de cosa juzgada, sin ningún tipo de justificación porque el procedimiento está regulado en las normas procesales, el juez puede plantear multas progresivas, sin perjuicio de plantear un proceso de desobediencia a la autoridad, contra los funcionarios responsables de la no reincorporación de los empleados en sus planillas.

**Las obligaciones de dar**, está regulado en la Ley 30137, Ley que regula los criterios de priorización del pago de cosa juzgada vinculante con dinerarios, plantea un criterio de priorización laboral, previsional, defensa del estado social; su reglamento determina que las entidades pueden elaborar un listado en el marco de su presupuesto y en función de eso pagar progresivamente los fondos económicos que son obligados a entregar. La Ley de Presupuesto 2022, Ley 31365, crea una comisión en función al monto asignado. Para abonar progresivamente los montos económicos, se tiene un aplicativo que los registra y se actualiza constantemente para que cada entidad pueda progresivamente pagar este tipo de abonos económicos.

La **PRESIDENTA** le dio el uso de la palabra a los representantes de **SERVIR** para que comenten sobre las propuestas de los informes técnicos que ha elaborado su entidad para dar la asistencia técnica a las entidades y puedan tener los procedimientos administrativos idóneos para las sentencias de calidad de cosa juzgada que involucra gasto público.

El señor José Valdivia **asesor de la presidencia ejecutiva de SERVIR** destacó que las reincorporaciones de sentencias judiciales son de obligatorio cumplimiento, existen normas, procedimientos y recursos para dar cumplimiento; cada entidad tiene un rol que cumplir, luego pasa al MEF para las modificaciones presupuestales y dotación de recursos para la reincorporación, procedimiento que puede demorar un mes o eventualmente dos meses.

El señor Cristian León, **gerente de Desarrollo de Sistemas de SERVIR**, invitado para que comente cual es el rol de SERVIR en todo el procedimiento de reincorporaciones, y como da el pase a Economía y Finanzas, para que se pueda cumplir el mandato, manifestó que el CAP provisional permite a las entidades tener un mapeo del total de los trabajadores, identificado en la planilla, muchas veces esta información no está actualizada, la entidad recibe las sentencias judiciales, que son de obligatorio cumplimiento y no las procesa en el CAP provisional; la Directiva 006-2021-SERVIR, facilita el proceso de actualización del CAP provisional.



. Adicionalmente, a través de la Escuela de Administración Pública, se capacita a las entidades cómo actualizar su CAP provisional y sus instrumentos de gestión; y, a través de la gerencia a su cargo brindan asistencia técnica.

El **representante del Caso ASEVERO JARAMILLO**, manifestó que hay casos emblemáticos como el caso Jaramillo, que no se han dado cumplimiento a las sentencias con calidad de cosa juzgada. Esta es una sentencia de la OEA, que alcanza a 2,529 trabajadores de la Municipalidad de Lima, que se ha superado la legalidad, ya no se aplica el plazo, el Poder Judicial ha requerido que se pague, se cumpla la sentencia de la CIDH y ha dispuesto que el Jurado procese la destitución del alcalde de Lima. El Ministerio de Justicia hasta el momento no establece quienes son los responsables del cumplimiento de la sentencia. También destacó sobre la priorización que dispone la Ley de Presupuesto de cada año, que no comprende a los gobiernos locales; el tope de sentencias que no superen los 30 mil soles; la municipalidad ha solicitado un crédito suplementario y Economía y Finanzas le dice que lo resuelva con sus recursos. Sugirió usar la figura de un decreto de urgencia; manifestó la urgencia de coordinar una reunión con el Ministerio de Economía y Banco de la Nación, para ver un mecanismo de financiamiento de la sentencia.

El señor Daniel Choqueña Huamaní, de la **Dirección General de Contabilidad Pública**, destacó que actúa como secretaria técnica de la Comisión Sectorial; viene entregando créditos suplementarios desde el año 2015; que al cierre del ejercicio fiscal del 2021 supera 11 mil millones de soles entre materias civiles, laborales, previsionales, penales, tributaria, laudos arbitrales; la única fuente de información de la DGCP, para recabar la información era un formato con lo cual se podía tener una información no tan fidedigna, habían demandas que ya habían sido canceladas o pagos en exceso, es por eso que la DGCP creó el aplicativo informático de demandas judiciales y arbitrales contra el Estado; hay un área especializada en supranacionales, que registra todas las demandas que vienen de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, e identifican a la entidad que debe asumir la deuda e ingresan a la lista priorizada; el año 2021 se entregó más de 1,300 millones al cierre del año, los 400 millones que cada año está destinado en 200 millones para el sector educación y 200 millones para otros sectores. La Comisión Multisectorial ya cumplió, terminó sus funciones del 7 de febrero al 4 de mayo, ya se entregó el informe al Ministerio de Justicia, con la lista de beneficiarios, ya se ha distribuido y el Ministerio de Justicia va proponer el Decreto Supremo para poder publicar la lista de beneficiarios.

La señorita Katehin Feliz Natale, de la **Dirección General de Presupuesto Público de la Dirección de Articulación de Presupuesto Territorial**, manifestó que tuvo una reunión con la Municipalidad de Lima, en la que advirtieron que cuentan con recursos que pueden ser destinarlos al pago de sentencias judiciales, por ende, no se le otorga recursos adicionales.

La **PRESIDENTA**, pidió a los funcionarios de la PCM, Ministerio de Trabajo atender el caso de LAGOS CAMPOS que se encuentra pendiente de cumplimiento de su sentencia con casi 80 años de edad y sigue luchando por la defensa de sus derechos laborales.



El congresista **PAREDES GONZALES** lamentó la inasistencia a la PCM y pidió a los invitados corregir el daño; a la Comisión ayudar a la restitución y resarcimiento del daño sufrido por los trabajadores; y, se le comunique si se formula algún proyecto de ley.

El congresista **SEGUNDO QUIROZ**, se unió a las palabras del congresista PAREDES GONZALES, de restituir los derechos de los trabajadores y hacer justicia.

A continuación, la **PRESIDENTA** recordó que en la sesión anterior se debatió el dictamen sobre la tercerización, y que en cumplimiento a la Cuestión Previa se invitó a la congresista YAROW LUMBRERAS para que sustente su proyecto 1726/2021-CR, y pase a mayor análisis del pre dictamen. Pero lamentablemente no ha podido asistir por tener otra agenda programada, por lo que se esperará que en la siguiente sesión exponga su proyecto de ley, después se presentará el respectivo dictamen para su debate, que acumulará los proyectos de ley 667/2021-CR, 1726/2021-CR y 445/2021-CR, que versan sobre el mismo tema de tercerización. Aclaró que, los Proyectos de Ley 802/2021-CR y 1895/2021-CR, enfocados en la tercerización, ambos cuestionan la Ley 31254, Ley que prohíbe la tercerización de los servicios públicos que prestan los obreros municipales, es decir es una ley diferente, por lo tanto, merece un dictamen diferente, el que se presentará lo antes posible.

## **1.2 SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 1895/2021-CR QUE PROPONE MODIFICAR AL ARTÍCULO 1 Y DEROGA ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE PROHÍBE LA TERCERIZACIÓN Y TODA FORMA DE INTERMEDIARIO LABORAL DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA Y AFINES QUE PRESENTAN LOS OBREROS MUNICIPALES, LEY 31254, POR PARTE DEL CONGRESISTA ENRIQUE WONG.**

La **PRESIDENTA** manifestó que sobre el primer punto de la agenda se invitó al congresista WONG PUJADA para que sustente su proyecto, pero no se encuentra en la plataforma.

## **1.3 SUSTENTACIÓN Y DEBATE DEL PRE DICTAMEN DE INSISTENCIA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 483/2021-CR QUE PROPONE MODIFICAR LA LEY 27585, LEY DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS SOLICITUDES DE PENSIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES REGULADO POR EL DECRETO LEY 19990.**

El secretario técnico, sustentó el pre dictamen en insistencia recaído en el Proyecto de Ley 483/2021-CR, que recomienda insistir en la autógrafa de ley.

Culminada la sustentación, la **PRESIDENTA** paso al rol de preguntas y comentarios. No intervino ningún congresista.

A continuación, la **PRESIDENTA** sometió a votación el pre dictamen en insistencia recaído en el Proyecto de Ley 483/2021-CR. **Fue aprobado por UNANIMIDAD** con los votos a favor de los congresistas los congresistas CORTEZ AGUIRRE, COAYLA JUÁREZ, AGÜERO GUTIERREZ, CUETO ASERVI, MARTICORENA MENDOZA, MORI CELIS, QUIROZ BARBOZA, PAREDES GONZALES accesitario de QUITO SARMIENTO.



#### 1.4 SUSTENTACIÓN Y DEBATE DEL PRE DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1318/2021-CR, QUE RECONOCE Y OTORGA EL GRADO INMEDIATO SUPERIOR A LOS OFICIALES DE SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD QUE HAYAN SIDO ASIMILADOS EN LOS AÑOS 1994, 1995, 1996 CON EL GRADO DE TENIENTE PNP.

El secretario técnico, sustentó el pre dictamen del Proyecto de Ley 1318/2021-CR, que recomienda aprobar en sus mismos términos.

Culminada la sustentación, la **PRESIDENTA** le dio el uso de la palabra al congresista PAREDES GONZALES, autor de proyecto de ley 1318/2021-CR, quien pidió ayuda para resarcir los derechos laborales e invocó el voto favorable al dictamen.

Seguidamente, la **PRESIDENTA** paso al rol de preguntas y comentarios. Participaron el congresista CUETO ASERVI quien manifestó que es un acto de justicia que beneficiará a más de 220 oficiales y pidió que el dictamen sea aprobado; y, el congresista MARTICORENA MENDOZA quien expresó su coincidencia con los congresistas que le antecedieron en el uso de la palabra, de devolver los derechos que les asiste a los referidos profesionales, que han sido relegados por mucho tiempo.

A continuación, la **PRESIDENTA** sometió a votación el pre dictamen recaído de los Proyectos de Ley 1318/2021-CR. **Fue aprobado por UNANIMIDAD** con los votos a favor de los congresistas presentes CORTEZ AGUIRRE, COAYLA JUÁREZ, AGÜERO GUTIERREZ, CUETO ASERVI, MARTICORENA MENDOZA, MORI CELIS, QUIROZ BARBOZA y QUITO SARMIENTO.

#### 1.5 SUSTENTACIÓN Y DEBATE DEL PRE DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1097/2021-CR, QUE PROPONE LA LEY DE GARANTÍA PARA LOS TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES IMPLEMENTADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19.

El secretario técnico, sustentó el pre dictamen del Proyecto de Ley 1097/2021-CR, que recomienda aprobar con texto sustitutorio.

Culminada la sustentación, la **PRESIDENTA** paso al rol de preguntas y comentarios. No participó ningún congresista.

A continuación, la **PRESIDENTA** sometió a votación el pre dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1097/2021-CR. **Fue aprobado por UNANIMIDAD** con los votos a favor de los congresistas CORTEZ AGUIRRE, COAYLA JUÁREZ, AGÜERO GUTIERREZ, CUETO ASERVI, MARTICORENA MENDOZA, MORI CELIS, QUIROZ BARBOZA y QUITO SARMIENTO.

#### 1.6 SUSTENTACIÓN Y DEBATE DEL PRE DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 018/2021-CR, 667/2021-CR, 842/2021-CR Y 1536/2021-CR, SOBRE LOS



## SERVICIOS DE REPARTO, MENSAJERÍA Y MOVILIDAD POR MEDIO DE PLATAFORMAS DIGITALES.

La **PRESIDENTA**, antes de la sustentación del pre dictamen, mencionó que la congresista TUDELA GUTIERREZ, hizo llegar el Oficio 147 que señala que por la aprobación de la Cuestión Previa del congresista ARAGON CARREÑO se tiene que esperar la sustentación del proyecto antes de debatir el dictamen, por lo que han revisado el video y Acta de la sesión en la que se planteó la Cuestión Previa y en ambas se observa que el pedido fue que el dictamen analice las opiniones de los proyectos y que acumule de manera integral los aspectos de los diferentes proyectos de ley, que no solo se haga una acumulación nominal; han cumplido con todo lo pedido sobre el tema, han tenido invitados, especialistas de diferentes posiciones, han tenido la sustentación de los autores de las iniciativas legislativas, han tenido un foro internacional y varias presentaciones donde se ha debatido ampliamente y recogido las respuestas de los congresistas, todo esto ha servido para que la formula final del dictamen refleje un consenso de todas las posiciones, en aras de avanzar hacia la conquista de los derechos laborales.

El secretario técnico, sustentó el pre dictamen de los Proyectos de Ley 018/2021-CR, 667/2021-CR, 842/2021-CR y 1536/2021-CR, que recomienda aprobar con texto sustitutorio.

Culminada la sustentación, la **PRESIDENTA** paso al rol de preguntas y comentarios. No intervino ningún congresista.

A continuación, la **PRESIDENTA** sometió a votación el pre dictamen recaído de los Proyectos de Ley 018/2021-CR, 667/2021-CR, 842/2021-CR y 1536/2021-CR. **Fue aprobado por UNANIMIDAD** con los votos a favor de los congresistas presentes CORTEZ AGUIRRE, COAYLA JUÁREZ, AGÜERO GUTIERREZ, MARTICORENA MENDOZA, MORI CELIS, QUIROZ BARBOZA y PAREDES GONZALES accesitario de QUITO SARMIENTO.

La **PRESIDENTA**, agradeció a los congresistas autores de los proyectos de ley a PAREDES PIQUE, TUDELA GUTIERREZ, ARAGÓN CARREÑO, ELIAS AVALOS y al congresista PAREDES GONZALES, por sus aportes.

## II. AUTORIZACION PARA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS

La **PRESIDENTA** pidió la autorización para ejecutar los acuerdos tomados en la presente sesión, sin esperar el trámite de aprobación del Acta. **Fue aprobado por UNANIMIDAD** con los votos a favor de los congresistas CORTEZ AGUIRRE, COAYLA JUÁREZ, AGÜERO GUTIERREZ, MARTICORENA MENDOZA, MORI CELIS, QUIROZ BARBOZA y PAREDES GONZALES accesitario de QUITO SARMIENTO.

Siendo las 11:50 horas, la señora **PRESIDENTA** levantó la sesión.



**Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forman parte del Acta.**